



ACUERDO N° 0001-2023/MPAL-CM

Acobamba, 05 de Enero del 2023.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023/MPA-CM de la fecha 04 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023/MPA-CM de fecha 04 enero del 2023, se sometió a consideración del Pleno del Concejo, respecto de las fechas para las sesiones ordinarias en forma mensual así como el horario a establecer, en la que por voto unánime se acordó: que las sesiones ordinarias en el ejercicio fiscal 2023, se realizaran el primer y tercer miércoles de cada mes, a horas 09:00 a. m., siendo la primera de estos en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el siguiente de forma descentralizada en los lugares establecidos;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023/MPA-CM, de fecha 04 de enero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ESTABLECER las Sesiones Ordinarias del Concejo Provincial a realizarse dos (2) Sesiones de Concejo por mes, siendo el primer y tercer miércoles de cada mes, a horas 09:00 a. m., siendo la primera de estos en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el siguiente de forma descentralizada según coordinaciones con los Centros Poblados del distrito de Acobamba, y conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

N°	FECHA	LUGAR CENTRALIZADO	FECHA	LUGAR DESCENTRALIZADO
	04.01.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	18.01.2023	SALA DE REGIDORES -MPA
	01.02.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	15.02.2023	M.C.P. BELLAVISTA
	01.03.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	15.03.2023	M.C.P. CCAHUACC
	05.04.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	19.04.2023	M.C.P. CCARABAMBA
	03.05.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	17.05.2023	M.C.P. CCELLCCAYA - YACURAQUINA
	07.06.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	21.06.2023	M.C.P. CURIMARAY
	05.07.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	19.07.2023	M.C.P. JOSE MARIA ARGUEDAS
	02.08.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	16.08.2023	M.C.P. LLACCE
	06.09.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	20.09.2023	M.C.P. SAN JUAN DE VILLA RICA
	04.10.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	18.10.2023	M.C.P. TRES DE OCTUBRE
	08.11.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	22.11.2023	M.C.P. TUPAC AMARU DE POMAVILCA
	06.12.2023	SALA DE REGIDORES -MPA	20.12.2023	SALA DE REGIDORES -MPA

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de confianza, servidores, personal en general, consultores, Órgano de Control Institucional, Instituto Vial Provincial – IVP Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento de Municipal, y personal en general que tiene vínculo directo o indirecto con la Municipalidad Provincial de Acobamba, deben estar a disposición del llamado y/o requerimiento del Concejo Municipal Provincial en las fecha que se realizan las sesiones ordinarias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaria General y a las unidades orgánicas competentes cuando se requiera.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GA
GAL
GPP
GDUEI
GSPMyAT
GDSEyMA
OCI
IVP
UGSSM
UTIYS
SG

